



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de BANCO PICHINCHA S.A. contra EFRAIN CONTRERAS CALDERON. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00509-00**.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte actora (fl. 21 C-1) no se ajusta a derecho, debido a que la misma no se liquidó conforme el título báculo de la acción y se incluyó en la misma otros conceptos -agencias y costas- ajenos a los establecidos en el artículo 446 del C.G. del P. -capital e intereses-, razón por la cual, el Juzgado con base en tal circunstancia y de conformidad con lo normado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, **MODIFICA** la liquidación de crédito y procede a aprobar la realizada por el Despacho por valor total de **\$30'002.508.33., m/cte**.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 012 **hoy** 7 de febrero de 2022.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e490a5f9faf8891c0ba4f9a03b4bd2c0a6c808b54ae0520659f89870c3d6cd37**

Documento generado en 03/02/2022 03:24:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**